

Dr. Carlos Enrique Rodríguez Rivas
Director Propietario

Dr. José Mauricio Orellana Villeda
Director Propietario

Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria

Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alicia Rodríguez Cárdenas
Directora Propietaria

Licda. María del Pilar Plataño Aguilar
Directora Suplente

ACTA N° 40/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día tres de noviembre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos

Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en el punto varios: la aprobación y ratificación de las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión INPEP LG 09/2022 denominado "Suministro de tarjetas de regalo de supermercado (gift card) para personas pensionadas del INPEP, que participarán en la fiesta navideña del año 2022", la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida la agenda de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 39/2022, de fecha 27 de octubre del mismo año. IV Aprobar la ratificación del nombramiento de la Jefatura de Ciberseguridad. V Aprobar y ratificar los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 02/2023, denominada "Servicio de limpieza en las instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP, para el año 2023". VI Aprobar y ratificar los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 01/2023, denominada "Servicio de transporte para eventos con pensionados del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos-INPEP, de enero a julio de 2023". VII Aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP LG 08/2022 "Servicio de remodelaciones y reparaciones en los módulos 1 y 5 de las instalaciones del INPEP". VIII Aprobar y ratificar la solicitud de la Comisión para la

Venta de Inmuebles que Constituyen los Activos Extraordinarios, para dejar sin efecto la adjudicación del inmueble y la autorización para el otorgamiento de escritura pública de compraventa a favor de [REDACTED]

IX Informes: Seguimiento acuerdos de Junta Directiva, del período comprendido de julio a octubre de 2022. X Varios: Aprobar y ratificar las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión INPEP LG 09/2022 denominado "Suministro de tarjetas de regalo de supermercado (gift card) para personas pensionadas del INPEP, que participarán en la fiesta navideña del año 2022".

III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 39/2022, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

IV APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DE CIBERSEGURIDAD. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes, la licenciada Iris Elizabeth Valencia Rodríguez, jefa Interina del Departamento de Gestión de Talento Humano y el licenciado José Iván Vásquez González, jefe de la Unidad de Riesgos. La licenciada Valencia, expuso al pleno, que con fecha 24 de agosto de 2021, fue ratificado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 72/2021, el ingeniero Oscar Enrique Santos Marcia, como jefe de la Unidad de Ciberseguridad, quien presentó renuncia con carácter irrevocable al cargo, a partir del día 01 de septiembre de 2022, en virtud de lo cual se inició el proceso de reclutamiento y selección para la plaza de Jefe de la Unidad de Ciberseguridad, con la publicación del aviso a través de los medios oficiales; habiéndose concluido el proceso de selección, conforme al artículo 19 numeral 5, de la Ley de INPEP, el presidente, mediante acuerdo N° 1/114/2022, de fecha 12 de septiembre del año 2022, efectuó el nombramiento del licenciado Juan José Martínez Escobar, por haber resultado como el mejor evaluado. Concluida la presentación, la licenciada Valencia solicita a la Junta Directiva la ratificación del nombramiento del jefe de la Unidad de Ciberseguridad en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", y dejar sin efecto el nombramiento anterior. Finalizada la presentación dada por la licenciada Valencia, el director presidente somete a votación la ratificación del nombramiento del jefe de la Unidad de Ciberseguridad, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el ACUERDO N° 103/2022, CONSIDERANDO. I Que, ante la renuncia del jefe de la Unidad de Ciberseguridad, ingeniero Oscar Enrique Santos Marcia, nombramiento que había sido

ratificado por acuerdo de Junta Directiva N° 72/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, se procedió a efectuar el proceso de reclutamiento y selección para dicha plaza. II Que, del proceso de selección referido, resulto como mejor evaluado el licenciado Juan José Martínez Escobar, por lo que mediante acuerdo de presidencia N° 1/114/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, fue nombrado el referido profesional como jefe de la Unidad de Ciberseguridad. III Que de conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23"; es necesario ratificar el referido nombramiento, así como informar del mismo a la Superintendencia del Sistema Financiero. **POR TANTO**, la Junta Directiva conforme a los considerandos anteriores, **ACUERDA**: a) Ratificar el nombramiento del licenciado Juan José Martínez Escobar, como jefe de la Unidad de Ciberseguridad. b) Dejar sin efecto el nombramiento del ingeniero Oscar Enrique Santos Marcia y c) Informar a la Superintendencia del Sistema Financiero el nombramiento del nuevo jefe de la Unidad de Ciberseguridad. **COMUNIQUESE**. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V APROBAR Y RATIFICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 02/2023, DENOMINADA "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – INPEP, PARA EL AÑO 2023"**. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI; el ingeniero José Napoleón Moreira Magaña, jefe del Departamento de Servicios Generales, y la arquitecta Sara Beatriz Vásquez Guardado, colaboradora técnica de Diseño e Infraestructura. La licenciada Guevara, inició detallando que para este proceso se tiene una disponibilidad presupuestaria de \$36,000.00; que el objeto del mismo es la contratación de servicios de limpieza para brindar mejores condiciones a los empleados, pensionados y usuarios del Instituto, que para este servicio se necesitan cinco personas; que el plazo estipulado es a partir del 3 de enero al 22 de diciembre de 2023, en horario de lunes a viernes o de acuerdo a lo que definan las partes; que en el cuadro que se presenta, están determinados los criterios de evaluación, que sobre la base de estos criterios, los miembros que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, realizará la evaluación de las ofertas que se presenten, quienes una vez realizado el proceso de evaluación de las mismas, procederán a elaborar el informe con las recomendaciones

respectivas, en el cual se indicarán las ofertas que cumplieron con los documentos legales solicitados, la evaluación técnica y que la oferta económica se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria; también que en los términos de referencia se establece, que la oferta económica más baja, no es la que define la adjudicación del servicio requerido, si no la que más convenga a los intereses del INPEP. Sobre la base de lo expuesto, la licenciada Guevara, solicita a la honorable Junta Directiva, apruebe y ratifique los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS-INPEP- PARA EL AÑO 2023", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la LACAP. Finalizada la presentación, la licenciada Platero hace dos consultas, la primera, por qué se ha establecido que las empresas presenten constancias originales para comprobar la experiencia general de la misma, pues basta con que se pida las copias de las actas de recepción final, y la segunda, por qué se exige la solvencia de la policía y antecedentes penales al momento de presentar las ofertas, cuando éstas pueden ser requeridas por las empresas una vez adjudicadas; la licenciada Guevara le respondió, que se harán los cambios conforme a lo que se ha señalado en cuanto a la primera pregunta y sobre la segunda, que de esa forma aseguramos el personal que nos designaran y nos permite hacer nuestras propias verificaciones. Seguidamente el licenciado Montenegro, hace la recomendación de que se agregue a los términos de referencia, la presentación de una constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que se exprese que las empresas no tienen procesos abiertos, pues tiene conocimiento de abusos que cometen las empresas de limpieza con los trabajadores y que se analice si es más conveniente la contratación de las cinco personas por parte de INPEP; el ingeniero Moreira le responde, que para este tema, ha sido tomado en cuenta el costo beneficio y se consideró que lo más conveniente para los intereses de la institución, es la contratación de una empresa externa; la Profesora Alberta, manifiesta que es necesario analizar la propuesta que presentan los directores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, pues está de acuerdo que sea INPEP quien los contrate, pues las empresas cobran un monto mayor al que pagan a los trabajadores, por lo que se solidariza con esta causa; también la señora gerente manifestó, por una parte, que para el presupuesto 2023, no están contempladas dichas plazas; y por otra parte, resulta más oneroso la contratación, en vista de las prestaciones a que se tiene derecho según el Contrato Colectivo de Trabajo. Escuchada la presentación,

las consultas y respuestas dadas al respecto, el director presidente sometió a votación lo solicitado por la licenciada Guevara; pronunciándose el licenciado José Mauricio Orellana Villeda, que sobre este punto, razonará su voto, por las razones siguientes: "Considero que el monto de los presupuestado es de (\$36,000.00) para el pago de 5 personas en el área de limpieza, es un monto que puede servir para contratar de forma permanente por parte de INPEP a las 5 personas, no hay que perder de vista que las empresas de limpieza, paga el salario mínimo a cada trabajador, por lo que se debe buscar una alternativa para evitar seguir contratando empresas que lo que hacen es explotar a los trabajadores, que mejor se establezca en el próximo presupuesto la creación de esas plazas de carácter permanente, ya que las funciones que realizan son de forma permanente"; de la misma forma, la profesora Rosa Alberta, también razonó su voto por los motivos siguientes: "Me baso en la equidad y la justicia social para la clase trabajadora y creo firmemente que todos tenemos los mismos derechos y oportunidades y es necesario apoyar a esta clase de trabajadores que son explotados por las empresas de limpieza; en ese orden, el punto fue aprobado por 5 votos, por lo que la Junta Directiva por mayoría emite el **ACUERDO N° 104/2022, CONSIDERANDO.** I La propuesta contenida en el memorando 3364-452-2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual se solicita la aprobación y ratificación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - INPEP, PARA EL AÑO 2023", II Que se cuenta con la disponibilidad financiera para el inicio del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 10 literal e) de la LACAP, verificado por la jefa de la UACI, según consta en memorando No. 5519-100-2022, de fecha 13 de octubre de 2022; y, III Que de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es facultad de Junta Directiva la aprobación de los Términos de Referencia. **POR TANTO,** sobre la base de los considerandos anteriormente relacionados, y a lo dispuesto en los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** 1) Aprobar y ratificar los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - INPEP, PARA EL AÑO 2023", los cuales forman parte integral de este acuerdo. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones

y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de Libre Gestión mencionado. COMUNÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI APROBAR Y RATIFICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 01/2023, DENOMINADA "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EVENTOS CON PENSIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – INPEP, DE ENERO A JULIO DE 2023". El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala, los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes las licenciadas: Irene Sophia Batres de Hernández, Subgerente Interina de Prestaciones; Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y, el ingeniero Arístides Pocasangre, jefe del Departamento de Atención a Pensionados; la licenciada Guevara dio inicio exponiendo que la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de \$35,750.00; que el objeto de la Libre Gestión es para cubrir el transporte de los eventos de los pensionados de la zona central, occidental y oriental del país; que dentro de los criterios de evaluación, se ha establecido la revisión de la documentación legal solicitada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos para cada caso y de no cumplir con la documentación requerida, no obstante haber prevenido su subsanación, la oferta será considerada no elegible y será descartada, por lo que no podrá continuar con el proceso de evaluación; que la evaluación de la oferta técnica, se hará sobre la base de cumple no cumple, debiendo cumplir con todos los sub-factores, el oferente que no cumpla con las condiciones mínimas, será considerado no elegible. En la evaluación de la oferta económica se considerarán los participantes que hayan cumplido con los documentos legales solicitados y con la evaluación técnica; que concluida la evaluación, los miembros que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe de recomendación de adjudicación, en el cual se indicará las ofertas que cumplieron con los documentos legales solicitados, con la evaluación técnica y que la oferta económica se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria; que la oferta económica más baja, no será necesariamente a la cual deba adjudicarse el servicio requerido, sino la que convenga a los intereses del INPEP; indicó además la licenciada Guevara, la forma de adjudicación, la garantía solicitada, el plazo de entrega, lugar de entrega y forma de pago; por lo que la jefa UACI solicita a la Junta Directiva apruebe y ratifique los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 01/2023 "SERVICIO DE

TRANSPORTE PARA EVENTOS CON PENSIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - INPEP, DE ENERO A JULIO DE 2023", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la LACAP. Expuesto el punto, el licenciado José Antonio Montenegro Cruz, consulta si es posible solicitar un seguro de daños a terceros, a lo que la licenciada Guevara responde que al adquirir un seguro, se incrementaría el precio del servicio; seguidamente la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, consulta si el servicio a contratar aplicaría solamente a transporte al Centro Recreativo Costa del Sol y no a otros lugares, a lo que el Ingeniero Pocasangre responde que en el caso de las excursiones solo se han programado los convivios al Centro Recreativo, con relación al transporte para otros lugares, se pedirá un requerimiento aparte; escuchada la presentación, consultas y respuestas brindadas por los técnicos; el director presidente sometió a votación lo solicitado por la jefa de la UACI, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 105/2022, CONSIDERANDO.** I La propuesta contenida en el memorando 3364-451-2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual se solicita la aprobación y ratificación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 01/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EVENTOS CON PENSIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – INPEP, DE ENERO A JULIO DE 2023", II Que se cuenta con la disponibilidad financiera para el inicio del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 10 literal e) de la LACAP, verificado por la jefa de la UACI, según consta en memorando No. 5519-101-2022, de fecha 13 de octubre de 2022; III Que de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es facultad de la Junta Directiva la aprobación de los Términos de Referencia. POR TANTO, sobre la base de los considerandos anteriormente relacionados, y a lo dispuesto en los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. ACUERDA: 1) Aprobar y ratificar los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 01/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EVENTOS CON PENSIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – INPEP, DE ENERO A JULIO DE 2023", los cuales forman parte integral de este acuerdo. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de Libre Gestión mencionado. COMUNÍQUESE. Los documentos

presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VII APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP". El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; el ingeniero José Napoleón Moreira Magaña, jefe del Departamento de Servicios Generales; y, la arquitecta Sara Beatriz Vásquez Guardado, Colaboradora Técnico de Diseño e Infraestructura; la licenciada Guevara presentó como antecedentes que La Junta Directiva del INPEP, según Acuerdo No. 89/2022 del Acta de Sesión N° 35/2022, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, autorizó iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP", este proceso fue publicado en COMPRASAL en fecha 03 de octubre de 2022, y se invitaron a participar a nueve empresas, recibiendo ocho ofertas, de las cuales siete fueron elegibles por cumplir con los parámetros de evaluación; que para este proceso se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$51,600.00; que según los documentos que conforman la Libre Gestión en referencia, se pueden adjudicar por ítems; que la Comisión de Evaluación de Ofertas, tomando en cuenta que las ofertas presentadas por cada una de las empresas para los ítems solicitados, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria, conforme a la sección III de los términos de referencia, es posible adjudicar de forma total o parcial por ítems; por lo que recomienda que se adjudique de la manera siguiente: ítem A-Módulo 5 nivel 1 y 2, por un valor total de veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$29,845.00) IVA incluido, a la sociedad R.M. Proyectos Industriales S.A. de C.V.; y el ítem B-Módulo 1, por un valor total de dieciocho mil trescientos diecinueve dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$18,319.34) IVA incluido a la sociedad RIVERA DOMÍNGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. Una vez concluida la presentación, la licenciada Guevara solicita aprobar y ratificar la recomendación de la Comisión de evaluación de Ofertas de la LIBRE GESTIÓN INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP" y autorizar a la Unidad Jurídica la elaboración del respectivo contrato; seguidamente la licenciada Platero, consultó en qué parte de los

Términos de Referencia están las adjudicaciones parciales por ítem; a lo que la licenciada Belinda respondió que se encuentra en la sección número III de los Términos de Referencia. El Licenciado José Antonio Montenegro Cruz, se refirió a la parte donde menciona que la oferta económica más baja no será necesariamente a la que deba adjudicarse el servicio requerido, partiendo de eso con respecto a la empresa R.M. Proyectos Industriales, S.A: de C.V. en cuanto a la experiencia general del ofertante, tiene un 34% y no obstante se ha recomendado adjudicarle el módulo 5 nivel 1 y 2, por lo que propone que se adjudique el ítem A modulo 5 nivel 2 a la sociedad GSE Inversiones, S.A. de C.V. por \$16,228.85, lo cual estaría dentro del presupuesto y tiene mayor experiencia general con respecto a R.M. Proyectos Industriales, S.A: de C.V.; la licenciada Guevara responde, que no es posible adjudicar solo una parte del ítem A, pues este comprende los niveles 1 y 2 del módulo 5. El licenciado José Mauricio Orellana, manifestó que le llama la atención que la empresa R.M. Proyectos Industriales, S.A: de C.V. a pesar que tiene menos porcentaje en cuanto a la experiencia general, es la que se recomienda adjudicar el mayor valor, a lo que la licenciada Guevara le manifestó que la empresa R.M. Proyectos Industriales, S.A: de C.V. cumple y supera el porcentaje mínimo establecido. Escuchada la presentación, las consultas y respuestas dadas por la jefa UACI, el director presidente sometió a votación lo solicitado por la licenciada Guevara, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 106/2022, CONSIDERANDO.** I Que según Acuerdo No. 89/2022 del Acta de Sesión N° 35/2022, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP". II Que de conformidad al artículo 39 literal "b" y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI, promovió la LIBRE GESTIÓN INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP", publicándola en el módulo de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, desde el día tres hasta el catorce de octubre de dos mil veintidós, invitando a 9 empresas. III Que el día catorce de octubre de dos mil veintidós, se recibieron ofertas de acuerdo al siguiente detalle: GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.; RIVERA DOMÍNGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.; R.M., PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; MASSANA TREJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.;

CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA, S.A. DE C.V.; PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V. y ENSAMBLE DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V. IV Que en la evaluación técnica, las sociedades GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.; RIVERA DOMÍNGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.; R.M., PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; MASSANA TREJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V. y ENSAMBLE DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V. alcanzaron y superaron el porcentaje mínimo requerido del 85% en esta evaluación, por lo que, las ofertas se consideraron elegibles técnicamente, para continuar con la evaluación de la oferta económica. V Que la oferta de la sociedad CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA, S.A. DE C.V. se consideró no elegible para continuar con la evaluación, porque obtuvo un porcentaje de 55%, no alcanzando el porcentaje mínimo requerido del 85%. VI Que la Comisión de Evaluación de Ofertas informó que la evaluación de la oferta económica se realizó de acuerdo a lo establecido en la sección III de los Términos de Referencia, la cual se refiere a que la adjudicación se podrá hacer de forma total o parcial por ítem, que en ese sentido, las ofertas de menor valor por ítem fueron: RIVERA DOMÍNGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. y el monto total combinado, no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria, por lo que se consideraron elegibles para su adjudicación. VII Que la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMENDÓ**: Adjudicar de forma PARCIAL la LIBRE GESTIÓN INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP", a la sociedad R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. el ítem A-Módulo 5 nivel 1 y 2, por un valor total de veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$29,845.00) IVA incluido; y, a la sociedad RIVERA DOMÍNGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. el ítem B-Módulo 1, por un valor total de dieciocho mil trescientos diecinueve dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$18,319.34) IVA incluido, por haber alcanzado y superado en la evaluación técnica, los porcentajes mínimos establecidos, ser las ofertas por ítem más bajas y el monto total combinado de las ofertas económicas, está dentro de la disponibilidad presupuestaria. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP, después de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos, que constan en la recomendación

de la Comisión de Evaluación de ofertas, y de conformidad a lo dispuesto en los artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 56 de su Reglamento, **ACUERDA:** Aprobar y ratificar: 1) Adjudicar de forma parcial la LIBRE GESTIÓN INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP", a la sociedad R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. el ítem A-Módulo 5 nivel 1 y 2, por un valor total de veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$29,845.00) IVA incluido; y, a la sociedad RIVERA DOMÍNGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. el ítem B-Módulo 1, por un valor total de dieciocho mil trescientos diecinueve dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$18,319.34) IVA incluido. 2) Autorizar a la Unidad Jurídica la elaboración de los respectivos contratos. **NOTIFÍQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **VIII APROBAR Y RATIFICAR LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN PARA LA VENTA DE INMUEBLES QUE CONSTITUYEN LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, SOBRE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE Y LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA A FAVOR DE [REDACTED]**

[REDACTED] El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, jefe de la Unidad Financiera Institucional y la doctora Ana Julia Gómez Medrano, jefa de la Unidad Jurídica, y miembros de la Comisión para la Venta de inmuebles que constituyen los Activos Extraordinarios del INPEP. El licenciado Rodríguez Medina, inicia explicando que se trae al pleno la solicitud de dejar sin efecto la adjudicación del inmueble a favor de la señora [REDACTED] explicando que con fecha 24 de junio de 2022, se llevó acabo la apertura y evaluación de ofertas correspondiente a la venta en licitación pública de activos extraordinarios del INPEP N° 02/2022; para dicho proceso se recibió entre otras ofertas la de la señora [REDACTED] para el inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] que el acuerdo de adjudicación N° 59/2022 de Junta Directiva, fue notificado en fecha 11 de junio de 2022, por lo que, a partir del siguiente día de su notificación, la señora [REDACTED] contaba con un plazo de 60 días calendario para entregar el complemento del precio ofertado, esto de conformidad al artículo 9 del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinario del INPEP, dicho plazo

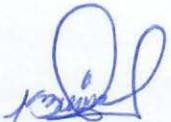
expiró el 12 de octubre del presente año; que además el artículo 10 del citado reglamento, dispone que los adjudicatarios perderán los anticipos efectuados a favor de INPEP, por incumplimiento de los plazos para el complemento del precio de venta, el licenciado Rodríguez continua explicando que la [REDACTED] no cumplió con el pago del complemento del precio en el plazo establecido y no solicitó ampliación del plazo, por lo que perdería el 5% entregado como anticipo; por lo tanto, en virtud de lo anterior se solicita a esta Junta Directiva aprobar y ratificar: 1) Dejar sin efecto la Adjudicación del Inmueble ubicado en [REDACTED] a favor de la señora [REDACTED], por un valor de \$4,490.00, otorgada mediante acuerdo de Junta Directiva N° 59/2022 de fecha 30/06/2022; 2) Dejar sin efecto la autorización al presidente para otorgar la respectiva escritura pública de compraventa para dicho inmueble; 3) Dar ingreso definitivo a la cantidad de \$225.00 entregado en concepto del 5% de anticipo del precio base, a favor del INPEP, de conformidad al artículo 10 del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP. Finalizada la presentación, dada por el licenciado Rodríguez, el director presidente somete a votación lo solicitado por el licenciado Rodríguez; lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 107/2022, CONSIDERANDO I** Que mediante Acuerdo número 59/2022, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós se aprobó y ratificó la adjudicación del inmueble ubicado en Urbanización [REDACTED] de conformidad al Artículo 148, numeral 2, de las Disposiciones Generales de Presupuesto, y Art. 8 del Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP. II Que, de conformidad al Art. 10 del citado Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP, la señora [REDACTED] contaba con un plazo de sesenta días contados a partir del siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación para entregar el complemento del precio ofertado, plazo que expiró el 12 de octubre del presente año. III Que según informe de la Comisión para la Venta de Inmuebles que constituyen los Activos Extraordinarios del INPEP, la señora [REDACTED] no presentó solicitud de prórroga del plazo para el pago del complemento, por lo que, habiendo transcurrido el plazo sin que la adjudicataria efectuara el pago correspondiente, se establece el incumplimiento del plazo para el pago del complemento del precio de venta,

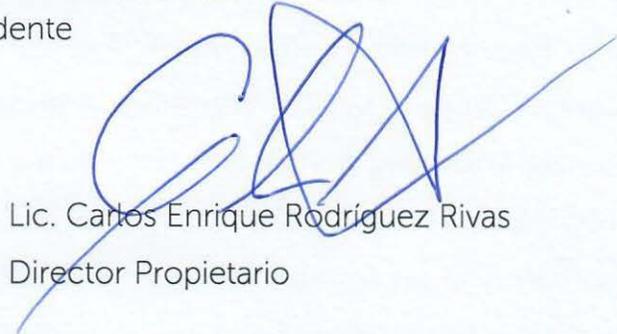
debiendo quedar el anticipo entregado a favor del INPEP, según lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP. POR TANTO, la Junta Directiva, de conformidad a los considerandos anteriores. **ACUERDA:** 1 Dejar sin efecto la adjudicación del inmueble ubicado en [REDACTED] a favor de la señora [REDACTED] otorgada mediante acuerdo de Junta Directiva número 59-2022, de fecha 30/06/2022. 2 Dejar sin efecto la Autorización al presidente para otorgar la respectiva escritura pública de compraventa para dicho inmueble. 3 Dar ingreso definitivo a la cantidad de \$225.00, entregada en concepto del 5% de anticipo del precio base, a favor del INPEP. **COMUNIQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **IX INFORMES: SEGUIMIENTO ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE JULIO A OCTUBRE DE 2022.** Sobre este punto, el director presidente explicó que el referido informe fue enviado con la documentación que acompañaba la convocatoria y cedió la palabra a la licenciada Helen Clímaco, Gerente, quien manifestó que el período informado es de julio a octubre de 2022, que el total de acuerdos emitidos en ese período es de 42, de los cuales están ejecutados 32 y en proceso 10, cuyo avance se dará en el próximo informe; por lo que el director presidente solicita se tenga por recibido, a lo cual todos estuvieron de acuerdo. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. **X VARIOS: APROBAR Y RATIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 09/2022 DENOMINADO "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022".** El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala, la licenciada Irene Sophia Batres de Hernández, Subgerente Interina de Prestaciones; Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y, el ingeniero Aristides Pocasangre, jefe del Departamento de Atención a Pensionados; la licenciada Guevara explicó al pleno que el objeto de la libre gestión, es la compra de las tarjetas de regalo para los pensionados del INPEP que participaran en la fiesta navideña del año 2022, que se estima comprar un total de 3,000 tarjetas por un valor de \$15.00 cada una, y que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$45,000.00; también explica, que la vigencia de las Gift Card o tarjeta de regalo de supermercado, se piden por un tiempo de 12 meses; que en los términos de

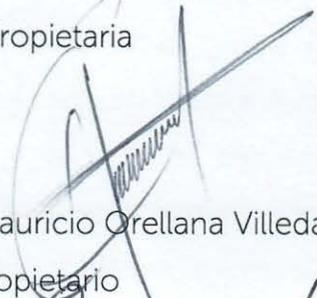
referencia que presenta, esta detallado los criterios de evaluación, así como las garantías respectivas y demás condiciones que conforme a la LACAP debe de cumplirse; que para poder iniciar el proceso de contratación de las referidas tarjetas, es necesario contar con la aprobación y ratificación de Junta Directiva de las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFTCARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022", conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LACAP. Finalizada la presentación por la licenciada Guevara, el director presidente sometió a votación lo solicitado por la UACI, por lo que la Junta Directiva por unanimidad emite el **ACUERDO N° 108/2022, CONSIDERANDO.** I La propuesta contenida en el memorando 3364-456-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual se solicita la aprobación y ratificación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022", II Que se cuenta con la disponibilidad financiera para el inicio del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 10 literal e) de la LACAP, verificado por la jefa de la UACI, según consta en memorando No. 5519-126-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022; III Que de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es facultad de Junta Directiva la aprobación de los Términos de Referencia. **POR TANTO**, sobre la base de los considerandos anteriormente relacionados, y a lo dispuesto en los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** 1) Aprobar y ratificar los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022", los cuales forman parte integral de este acuerdo. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de Libre Gestión mencionado. **COMUNÍQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas del día tres de noviembre de dos mil veintidós.

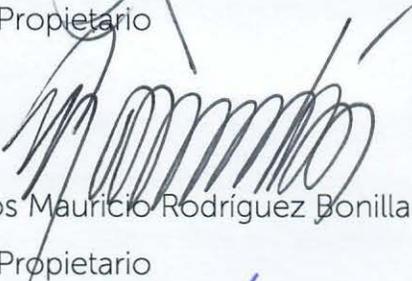

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente

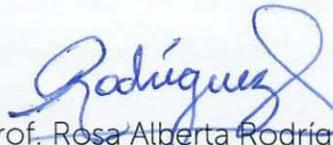

Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria

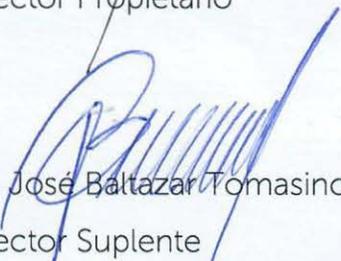

Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas
Director Propietario

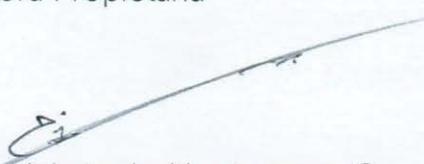

Lic. José Mauricio Orellana Villeda
Director Propietario


Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria


Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario

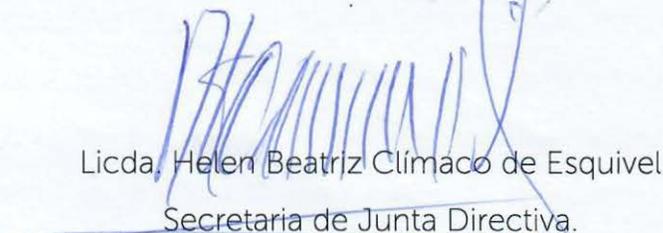

Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria


Lic. José Baltazar Tomasino Mejía
Director Suplente


Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente


Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente


Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente


Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel
Secretaria de Junta Directiva.